

RIO GALLEGOS, 09 ABR 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.252/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna Alejandra Marcela ALTAMIRANO de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Etica y Deontología Profesional y Aspectos Políticos y Socioeconómicos del Turismo de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad;

QUE de fs. 6 a 8 se cuenta con la situación académica de la alumna ALTAMIRANO;

QUE por Notas Nros. 094 y 180/12 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaria Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la alumna ALTAMIRANO no presenta justificación alguna que avale su requerimiento;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Alejandra Marcela ALTAMIRANO de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo para cursar las asignaturas Etica y Deontología Profesional y Aspectos Políticos y Socioeconómicos del Turismo de la mencionada Carrera;

POR ELLO:

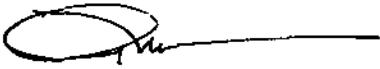
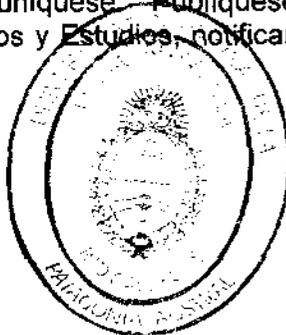
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Alejandra Marcela ALTAMIRANO (D.N.I. N° 29.754.298) de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo para cursar las asignaturas Etica y Deontología Profesional y Aspectos Políticos y Socioeconómicos del Turismo de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



María Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arqº. Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

271